

• Instalarse en los camellones de las avenidas, en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalares.
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 • Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vende fritangas o comestibles similares.
 • Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
 • Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
 El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

REFRENDO TEMPORAL
REFRENDO TEMPORAL
REFRENDO TEMPORAL

CLAVE: TEM001244
EQUIPO TRÁMITE: 722.316
NOMBRE: SOTO RAQUEL
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: PEMEX
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 31.00 mt2.
DIAS AMPARADOS: 5
VIGENCIA A PARTIR DE: 10-diciembre-2022

FECHA EXPEDICIÓN 19-diciembre-2022
TEMPORADA NAVIDEÑA
EXTERIOR:
INTERIOR: M01499215
IMPORTE: \$465.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA ""

LUNES		NO TRABAJA		VIERNES		SI	DE: 08:00:06 a	A: 11:00:07 p
MARTES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 11:00:52 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:00:28 p	
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:22 a	A: 11:00:22 p	DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE: 08:00:22 a	A: 11:00:22 p					

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:
 ART 43 II A TENER MEDIDAS DE SANIDAD

Heriberto Murgula Angel
 AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGULA ANGEL
 DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Raquel Soto
 ACEPTO
 SOTO RAQUEL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 2022 - 2024
 DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- ADVERTENCIAS IMPORTANTES**
- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y pasarelas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalares.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vende fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.